



11-000

002

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

[illegible]

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA En la ciudad de San -
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Francisco de ~~Quito~~ -
A COMPAÑIA ANONIMA, AUMENTO Capital de la Repúbli-
DE CAPITAL, REFORMA Y CODI- ca del Ecuador , hoy-
FICACION DE ESTATUTOS DE RA dia primero (1) -
DIO VISION DE QUITO CIA. - ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ mil

LTDA.

CAPITAL ANTERIOR : ~~uno~~ ante mi , Doc

\$/ 15'000.000,00 tor Rubén Darío Espi-

AUMENTO DE CAPITAL : nosa Idrobo ,

\$/ 30'000.000,00 ~~Primo Primo del~~

CAPITAL ACTUAL : ~~Actual Quite Comp~~

\$ 45'000.000,00 ~~ness: El señor Diego~~

[illegible]

~~Director, Executive de~~

~~Le Composição RADIO VISION DE OUTRO DIA LEMDA co-~~

gún consta de los documentos habilitantes que se -

agregan .- El congreso de...

~~estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.~~

~~domiciliado en esta ciudad de Quito~~, hábil para -

contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y

dice que eleve a Escritura Pública la minuta que -

me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es-

d. b.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " :

En su registro de escrituras públicas a su cargo ,
sírvasse incorporar la presente minuta que contiene
el acuerdo de transformación de la Compañía de Res
ponsabilidad Limitada " RADIO VISION DE QUITO CIA.
LTDA. " , a la Compañía Anónima " RADIO VISION DE
QUITO S. A. " , aumento de capital , reforma y co
dificación de estatutos , contenido en las siguien
tes cláusulas : P R I M E R A : COMPARE--
CIENTE . - Comparece a la celebración de la presen
te escritura , el señor Diego Oquendo Silva , en -
su calidad de Gerente - Director Ejecutivo de la -
Compañía Radio Visión de Quito Cía. Ltda. , confor
me consta del nombramiento legalmente inscrito que
se agrega y autorizado por la Junta General de So
cios de catorce de abril de mil novecientos ochen
ta y nueve , cuya acta se transcribe en esta minu
ta . - S E G U N D A : ANTECEDENTES . -
a) Mediante escritura pública ~~otorgada el~~
~~noviembre de mil novecientos setenta y tres~~
Notario Doctor Wladimiro Villalba Vega e inscrita
en el Registro Mercantil el veinte y tres de no
viembre del mismo año , ~~se constituyó la Compañía~~
~~de Responsabilidad Limitada RADIO VISION DE QUITO~~
~~LTDA.~~ con un capital de CIEN MIL SUCRES , -
(S/. 100.000,00) dividido en cien participacio--
nes de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada -
una . - b) Mediante escritura pública otorgada el-



dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y -
 cuatro , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado -
 Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el die-
 ciseis de mayo del mismo año la Compañía procedió-
 a aumentar su capital a diez millones de sucres ,
 así como reformar y codificar sus estatutos . - -

c) Mediante escritura pública otorgada el diecisia-
 te de enero de mil novecientos ochenta y cinco an-
 te el Doctor Juan del Pozo Castrillón , e inscrita
 en el registro Mercantil el veinte y cinco de fe--
 brero de mil novecientos ochenta y cinco , se pro-
 cedió al aumento de capital de la Compañía a la su-
 ma de QUINCE MILLONES DE SUCRES , así como a refor-
 mar el estatuto social . - T E R C E R A :

El señor Diego Oquendo Silva , en su calidad antes
 indicada , declara que mediante el presente instru-
 mento y en orden a dar cumplimiento a lo resuelto-
 por la Junta General Universal y Extraordinaria de
 Socios reunida el catorce de abril de mil novecien-
 tos ochenta y nueve , se transforme la Compañía de
 Responsabilidad Limitada " RADIO VISION DE QUITO -
 CIA. LTDA. " , en la Compañía Anónima " RADIO VI--
 SION DE QUITO S. A. " , la misma que se registrará por
 las leyes pertinentes y sus propios estatutos ; se
 aumente el capital de la Compañía en TREINTA MILLO-
 NES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) con lo cual el
 mismo asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SU--

1 CRES que se paga mediante capitalización de reserva

2 ~~legal~~ , reserva ~~facultativa~~ , numerario ; compensa
3 ~~ción de créditos~~ , ~~superávit por revalorización de~~
4 ~~activos~~ , ~~utilidades no distribuidas~~ ; reforme y -

5 codifique los Estatutos , conforme consta del Acta
6 de Junta General que se transcribe a continuación:

7 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
8 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RADIO VISION DE QUITO CIA.

9 LTDA. En la ciudad de Quito , a los catorce días -

10 del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nue-
11 ve , en el local de la Compañía , ubicado en la ca

12 lle Checoslovaquia número trescientos veinte y tres
13 y Avenida Seis de Diciembre de esta ciudad de Qui-
14 to , a las diecisiete horas , se reúnen en Junta -

15 General Universal y Extraordinaria los socios de -

16 la Compañía RADIO VISION DE QUITO CIA. LTDA. , se-
ñores : Promociones e Inversiones PROINCO S. A. , -

18 representada por la señorita Lastenia Apolo , con-
19 dos mil cuatrocientas veinte y cinco participacio-
20 nes ; SYDRO S. A. , representada por la señora Pa-

21 tricia Avila de Molina , con dos mil cuatrocientas
22 veinte y cinco participaciones ; Supermercados La-

23 Favorita C. A. , representada por el señor Ronald
24 Wright , con dos mil cuatrocientas veinte y cinco

25 participaciones ; Metropolitan Touring , represen-
tada por el señor Pablo Burbano de Lara , con dos-

27 mil cuatrocientas veinte y cinco participaciones ;
28 Licenciado Diego Oquendo Silva , con dos mil qui--



1
2 nientas participaciones ; Inmobiliaria Manzanares
3 S.A. IMSA , representada por el señor Roberto Sáenz,
4 con mil trescientas participaciones ; Doctor Julio
5 Pazmiño Cajiao , con ochocientas participaciones ;
6 y , señor Giovanni Pantalone , con setecientas par
7 ticipaciones . - Todas las participaciones son de
8 un mil sucres cada una . Hallándose reunidos todos
9 los socios y representado , por tanto , la totali
10 dad del capital social , la Junta General se entien
11 de legalmente convocada y reunida para tratar los
12 puntos que resuelvan por unanimidad los socios . -
13 Preside la sesión el señor Sidney Wright y actúa -
14 como secretario el Gerente- Director Ejecutivo , -
15 licenciado Diego Oquendo . El Presidente constata-
16 el quórum y declara instalada la sesión , solici--
17 tando que por secretaría se dé lectura al orden -
18 del día : Uno. - Transformación de la Compañía de
19 Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima ; Dos.
20 Aumento de Capital ; Tres. - Reforma y codifica- -
21 ción de Estatutos ; y , Cuatro . - Autorización pa
22 ra la venta de inmueble . - La Junta acuerda por -
23 unanimidad tratar el orden del día . P R I M E R O :
24 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ; De inmediato , el
25 Gerente propone que se transforme la Compañía en -
26 Sociedad Anónima por lo que la Junta General resuel
27 ve por unanimidad aprobar la transformación de Ra
28 dio Visión de Quito Cía. Ltda. a Radio Visión de -

Quito S. A. , Compañía que se regirá por las leyes

pertinentes y sus propios estatutos que se discuti-
rán luego de tratar sobre este punto , que esta trans-
formación se realice de acuerdo con lo previsto en
el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley
de Compañías , es decir , adoptando una forma ju-
rídica distinta , sin que por ello se opere su di-
solución ni pérdida de su personería ; y , que el-
acta de esta sesión , en la que consta el acto de-
transformación , sea elevada a escritura pública -
para que se perfeccione la transformación de acuer-
do a la Ley .- S E G U N D O : AUMENTO DE

CAPITAL : El Gerente Director Ejecutivo manifiesta
la necesidad de aumentar el capital social de la -

Compañía en TREINTA MILLONES DE SUCRES , que será
suscrito y pagado en su totalidad con la capitali-

zación de la reserva legal , reserva facultativa ,

en numerario , superávit por revalorización de ac-

tivos , utilidades no distribuidas y compensación-

de crédito . La Junta resuelve por unanimidad au--

mentar el capital de la Compañía en treinta millo-

nes de sucres , íntegramente suscrito y pagado por

los socios de conformidad a lo propuesto por el se

ñor Gerente de la Compañía , capital que se encuen-

tra distribuido de acuerdo al cuadro de integra-

ción que forma parte de la presente acta . - T E R

C E R O : REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Reforma



1 Codificación de los Estatutos de la Compañía , el-
2 mismo que es leído por Secretaría y , luego de al-
3 gunas deliberaciones , la Junta General resuelve -
4 aprobarlos con el siguiente texto : ESTATUTOS DE
5 LA COMPAÑIA ANONIMA " RADIO VISION DE QUITO S. A."
6 A R T I C U L O P R I M E R O :
7 La Compañía se denominará " Radio Visión de Quito-
8 S. A. " y durará cincuenta (50) años contados a
9 partir de la fecha de su inscripción en el Regis--
10 tro Mercantil , pero este plazo podrá prorrogarse-
11 o reducirse , e incluso disolverse anticipadamente
12 la Compañía , observando en cada caso las disposi-
13 ciones legales pertinentes y lo previsto en estos-
14 Estatutos . - A R T I C U L O S E -
15 G U N D O : [REDACTED]
16 [REDACTED] y su domicilio princi-
17 pal será la ciudad de Quito , pudiendo establecer-
18 sucursales o agencias en uno o varios lugares den-
19 tro o fuera de la República . - A R T I C U -
20 L O T E R C E R O : [REDACTED]
21 El objeto social de la Compañía es la radiodifu-
22 sión [REDACTED]
23 [REDACTED] así como la ejecución de todos
24 [REDACTED] inherentes a la actividad [REDACTED]
25 [REDACTED] y ejecución de contratos civiles,
26 [REDACTED] crediticias e impositivas [REDACTED]
27 [REDACTED] Ley de Corporación y Código de Comercio.
28

~~tuídas o por constituirse ; y , además realizar te~~
~~de clase de actos comerciales e industriales que~~
~~tengan relación con su objeto social . - La Compañía~~
no incursionará en las actividades a las que se -
refiere el Artículo veinte y siete de la Ley de Re
gulación Económica y Control del Gasto Público , -
en concordancia con la Regulación de la Junta Mone
taria ciento veinte - ochenta y tres , ni al arren
damiento mercantil o leasing . - A R T I C U -

L O C U A R T O : ~~CAPITAL SOCIAL~~

~~El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y~~
~~CINCO MILLONES DE SUROS (S/ 45.000.000,00) divi~~
~~dido en cuarenta y cinco mil (45.000) acciones~~
~~ordinarias nominativas de CIN MIL SUROS cada una,~~
~~numeradas del uno al cuarenta y cinco mil inclusiva~~
~~y~~ íntegramente suscrito y pagado de conformidad

al detalle constante en la cláusula de integra -
ción de capital de estos Estatutos . - A R - -

T I C U L O Q U I N T O : ACCIO
NES . - Los títulos o certificados de acciones -
se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la
Ley de Compañías y podrán representar una o más -
acciones . En lo que concierne a la propiedad de -
las acciones , traspasos , constitución de gravá -
menes y pérdidas se estará a lo dispuesto en la -
Ley de Compañías . - A R T I C U L O -

S E X T O : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . -



1 Los accionistas tendrán derecho preferente para -
2 suscribir los aumentos de capital social que se a-
3 cordare en legal forma , en las proporciones y den-
4 tro del plazo señalado por la Ley de Compañías . -
5 Transcurrido este plazo , las nuevas acciones po--
6 drán ser ofrecidas inclusive a terceros , de acuer
7 do con las regulaciones que para este efecto se es
8 tablezcan . - A R T I C U L O S E P
9 T I M O : ADMINISTRACION . - La Compañía esta
10 ~~rá gobernada por la Junta General de Accionistas-~~
11 ~~y administrada por el Directorio . Presidente y el~~
12 ~~Gerente Director Ejecutivo .~~ quienes tendrán las -
13 facultades , derechos y obligaciones fijados por -
14 la Ley y los estatutos . - A R T I C U L O
15 O C T A V O : JUNTA GENERAL . - La Jun-
16 ta General legalmente convocada y reunida es la au
17 toridad máxima de la Compañía , con amplios poderes
18 para resolver todos los asuntos relativos a los ne
19 gocios sociales y para tomar las decisiones que -
20 juzgue conveniente en defensa de la misma . - A R
21 T I C U L O N O V E N O : CLA-
22 SES DE JUNTAS . - Las Juntas Generales de Accionis
23 tas serán Ordinarias y Extraordinarias . Las Juntas
24 Ordinarias se reunirán una vez al año , dentro de
25 los tres primeros meses posteriores a la finaliza-
26 ción del ejercicio económico para considerar los -
27 asuntos especificados en los numerales dos , tres-
28

y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de

la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntua
lizado en el orden del día , de acuerdo a la convo
catoria . - A R T I C U L O D E C I

M O : Las Juntas Extraordinarias se reunirán -
cuando fueren convocadas para tratar los asuntos -
puntualizados en la convocatoria . Tanto las -
Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reu
nirán en el domicilio principal de la Compañía , -
salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta

ta de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O
D E C I M O P R I M E -

R O : CONVOCATORIAS . - Las Juntas Generales se
rán convocadas por el ~~Presidente y/o el Gerente Di~~
~~rector Ejecutivo de la Compañía~~ o por quien lo estu

viere reemplazando ; en caso de urgencia , por el
Comisario y en los casos previstos por la Ley de -
Compañías , por el superintendente de Compañías .-

A R T I C U L O D E C I M O -

S E G U N D O : Las convocatorias se ha
rán en la forma señalada en el ~~artículo doscientos-~~
~~setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez~~

días de anticipación , indicando a más de la fecha,
el día , la hora , el lugar y el objeto de la reu
nión . - A R T I C U L O D E C I -

M O T E R C E R O : Además podrá
convocarse a la Junta General de Accionistas a -
reunión por simple pedido escrito del o de los ac



690 017
cionistas que completen por lo menos el veinte y -
cinco por ciento del capital social para tratar -
los asuntos que indiquen en su petición . - A R -

T I C U L O D E C I M O C U A R

T O : Para que la Junta General pueda instalar
se a ~~deliberen en primera~~ convocatoria , será nece-
sario que los accionistas representen ~~más de la~~ -
~~mitad del capital social pagados~~ . En segunda con-
vocatoria , la Junta se instalará con el número de
accionistas presentes , sea cual fuere la aporta-
ción del capital social que representen y así se -
expresará en la convocatoria . - A R T I C U

L O D E C I M O Q U I N T O .

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordina-
ria pueda acordar válidamente el aumento o disminu-
ción del capital , la transformación , la fusión ,
la disolución anticipada , la reactivación si se -
hallare en proceso de liquidación , la convalida-
ción y en general cualquier modificación de los Es-
tatutos , habrá de concurrir a ella ~~en primera~~ -
~~convocatoria , más de la mitad del capital pagado ;~~
en segunda convocatoria , bastará la representa-
ción de la tercera parte del capital pagado ; y , -
si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
quórum requerido , se procederá en la forma deter-
minada en el Artículo doscientos ochenta y dos de
la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -

VERSALES . - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional , para tratar - cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , - acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

A R T I C U L O D E C I M O --

S E P T I M O . CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES .

Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante . La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente Director Ejecutivo de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial . No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañías ni los Comisarios . -

A R T I C U L O D E C I M O -

O C T A V O : Las resoluciones de las Juntas

~~Generales serán tomadas por mayoría de votos del -~~

~~capital pagado concurrente , salvo las excepciones~~

previstas en la Ley de Compañías . Los accionistas

tendrán derecho a que se computen sus votos en pro

porción al valor pagado de sus respectivas accio--

nes . Los votos en blanco y las abstenciones se su

marán a la mayoría numérica . - A R T I C U -



L O D E C I M O N O V E N O :

DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Generales serán -
dirigidas por el Presidente de la Compañía o por -
quien lo estuviere reemplazando o , si así se acordare , por un accionista elegido para el efecto -
por la misma Junta . El acta de las deliberaciones
y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta , -
función ésta que será desempeñada por el Gerente-Director

Ejecutivo . - A R T I C U L O V I G E S I M O : Si la Junta fuere Universal , el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes .-

Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina , así como en el anverso y reverso , que deberán ser foliadas con numeración continua , sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario .-

A R T I C U L O V I G E S I M O

P R I M E R O : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas : a) Nombrar miembros del Directorio de la Compañía por el período de dos años ; b) Nombrar Presidente y Gerente Director Ejecutivo de la Compañía por un período de dos años , sin que requieran ser accionistas , y fijan sus remuneraciones ; c) -

~~Remover a los administradores por mayoría de votos del capital concurrente .~~ d) Autorizar al Presidente y Gerente Director Ejecutivo todo acto o contra

1 to que sobrepase los veinte millones de sucres ; -

2 e) Designar un Comisario Principal y un Suplente ;

3 f) Resolver acerca de la distribución de los benefi

4 cios sociales ; g) Conocer anualmente las cuentas,

5 el balance y los informes que presenten el Gerente

6 Director Ejecutivo y los Comisarios acerca de los

7 negocios sociales ; h) Acordar aumentos del capi--

8 tal social ; i) Resolver acerca de la fusión , -

9 transformación , disolución de la Compañía ; j) A-

10 cionar modificaciones al contrato social ; y, k)-

11 En general , todas las demás atribuciones que le -

12 concede la Ley vigente . - A R T I C U L O

13 V I G E S I M O S E G U N D O :

14 DIRECTORIO . - El Directorio estará integrado por

15 cinco miembros principales incluido el Presidente

16 y tendrán sus respectivos suplentes personales .-

17 Durarán en sus cargos dos años , pudiendo ser inda

18 finidamente reelegidos y sin que requieran ser ac-

19 cionistas . - En caso de falta de un Director Prin

20 cipal , su suplente personal será principalizado -

21 y actuará como tal hasta completar el período para

22 el cual fue designado el Director Principal . - -

23 A R T I C U L O V I G E S I M O

24 T E R C E R O : SESIONES . - El Directorio

25 sesionará cuando fuere convocado por el Presidente

26 o dos de sus miembros . - A R T I C U L O

27 V I G E S I M O C U A R T O : -

28 El Directorio se reunirá en el lugar indicado en -



1 las convocatorias . Las convocatorias se harán con-
2 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha -
3 fijada para la reunión , mediante comunicación sus-
4 crita por el Presidente . Para instalar la sesión-
5 será necesario que asistan por lo menos tres Direc-
6 tores Principales . Las convocatorias se realiza-
7 rán a los Directores Principales y Suplentes . -

8 A R T I C U L O V I G E S I M O -

9 Q U I N T O : Las sesiones del Directorio -
10 serán presididas por el Presidente de la Compañía -
11 o por el Director que le reemplace y actuará como-
12 Secretario el Gerente Director Ejecutivo o quien -

13 haga sus veces . - A R T I C U L O V I

14 G E S I M O S E X T O : ATRIBUCIONES-
15 DEL DIRECTORIO . - a) Autorizar al Presidente y

16 Gerente Director Ejecutivo todo acto o contrato cu-
17 ya cuantía exceda de DIEZ MILLONES DE SUCRES , -

18 (S/. 10'000.000,00) hasta los VEINTE MILLONES DE
19 SUCRES (S/. 20'000.000,00) y , en adelante , con
20 la autorización de la Junta General ; b) Aprobar -

21 el presupuesto anual de gastos de la Compañías ; -

22 c) Supervigilar la marcha administrativa , técnica
23 y financiera de la Compañía y expedir los reglamen-

24 tos que juzgue necesarios ; d) Cumplir y hacer cum-
25 plir las resoluciones de la Junta General ; e) Au-

26 torizar al Gerente Director Ejecutivo para que otor-

27 gue poderes generales ; f) Programar y planificar-
28

las actividades de la Compañía ; y , g) Conceder -

licencia a los miembros del Directorio y Gerente -

Director Ejecutivo . - A R T I C U L O -

V I G E S I M O S E P T I -

M O : PRESIDENTE . - El Presidente durará dos -

años en su cargo , pero podrá ser reelegido indefi-

nidamente . Para ser Presidente no se requiere ser

accionista de la Compañía . Sus funciones se pro--

rrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - -

A R T I C U L O V I G E S I M O -

O C T A V O : Son atribuciones del ~~Presidente~~

te : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y

acuerdos de la Junta General ; b) Presidir las se-

siones de la Junta General y del Directorio ; c) -

Suscribir conjuntamente con el Gerente Director -

Ejecutivo los títulos de acción , las actas de la-

Junta General y de Directorio ; d) Intervenir con-

juntamente con el Gerente Director Ejecutivo en -

la compra venta hipoteca de inmuebles ; e) ~~Subro-~~

~~gar al Gerente Director Ejecutivo en caso de feli-~~

~~ta , ausencia o impedimento de éste ; f) Supervi-~~

gilar las operaciones de la marcha económica de -

la Compañía ; g) Suscribir conjuntamente con el -

Gerente Director Ejecutivo todo acto o contrato -

que sobrepase los TRES MILLONES DE SUCRES y no -

exceda la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES ; h)

En General , las demás atribuciones que le confie-

re la Ley , estos Estatutos y la Junta General . -



1	A R T I C U L O	V I G E S I -
2	M O	N O V E N O : DEL GERENTE DIREC
3	TOR EJECUTIVO . - El Gerente Director Ejecutivo -	
4	es el representante legal de la Compañía , en todo	
5	acto judicial y extrajudicial y gozará de las fa--	
6	cultades constantes en la Ley . Durará dos años en	
7	su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegi-	
8	do y no requiere ser accionista de la Compañía .-	
9	Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente-	
10	reemplazado . - A R T I C U L O T R I	
11	G E S I M O : Son atribuciones del Gerente	
12	Director Ejecutivo : a) Actuar como Secretario de-	
13	las Juntas Generales y del Directorio ; b) Convo--	
14	car a las Juntas Generales ; c) Organizar y diri--	
15	gir las dependencias y oficinas de la Compañía ; -	
16	d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los -	
17	títulos de acción ; y , las actas de la Junta Gene	
18	ral y Directorio cuando actúe como Secretario ; e)	
19	Intervenir en la compra venta , hipoteca de inmue-	
20	bles conjuntamente con el Presidente ; f) Suscri--	
21	bir todo acto o contrato por sí solo hasta TRES MI	
22	LLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000moo) y en adelan-	
23	te de acuerdo a las limitaciones establecidas en -	
24	este Estatuto ; g) Cuidar y hacer que se lleven -	
25	los libros de Contabilidad y llevar por sí mismo -	
26	el libro de actas ; h) Presentar cada año a la Jun	
27	ta General una memoria razonada acerca de la situa	
28		

ción de la Compañía , acompañada del balance y de--

la cuenta de pérdidas y ganancias ; i) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía ;-

j) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías ; y, k) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.

En caso de ausencia , falta o impedimento temporal del Gerente , le reemplazará el Presidente . - A R

T I C U L O T R I G E S I M O -
P R I M E R O : De las utilidades líquidas

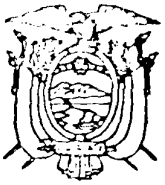
y realizadas de la Compañía se asignará anualmente el diez por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social . - El ejercicio anual de la Compañía se contará el primero de enero

al treinta y uno de Diciembre de cada año . A R -

T I C U L O T R I G E S I M O -
S E G U N D O : Son causas de disolución -

anticipada de la Compañía todas aquellas que se hallan establecidas en la Ley y la resolución de la

Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales . - A R T I C U L O T R I -



GESIMO TERCERO: En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente Director Ejecutivo. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El capital social de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUORES de la Compañía ha sido integramente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO							TOTAL
	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	RESERVAS LEGALES	RESERVAS FACULTATIVAS	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	UTILIDAD EJERCICIO 1963	APORTES EN NUMERARIO	
PROMOCIONES INVERSIONES PROINCO S.A.	2'425.000	16.17	23.373.91	174.620.46	1'563.298.71	336.540.25	2'425.000	7'275.000.00
S Y R O S.A.	2'425.000	16.17	23.373.91	174.620.46	1'563.298.71	336.540.25	2'425.000	7'275.000.00
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.	2'425.000	16.17	23.373.91	174.620.46	1'563.298.71	336.540.25	2'425.000	7'275.000.00
PETROPOLITAN TOURING S.A.	2'425.000	16.17	23.373.91	174.620.46	1'563.298.71	336.540.25	2'425.000	7'275.000.00
DIEGO OQUEENDO SILVA	2'500.000	16.57	24.095.31	180.021.10	1'632.266.71	346.948.71	2'500.000	7'500.000.00
INMOBILIARIA PANZANARES S.A.	1'300.000	3.67	12.530.34	93.610.97	848.778.69	180.413.34	1'300.000	3'500.000.00
JULIO PAZMERO CALADO	800.000	5.32	7.710.99	57.606.74	522.325.35	111.023.59	800.000	2'400.000.00
GIORGIANI PANZANARES	700.000	4.55	6.747.11	50.405.90	457.034.52	97.445.64	700.000	2'100.000.00
TOTAL	15'000.000	106.00%	144.580.89	1'080.126.55	9'793.600.28	2'081.692.28	15'000.000	45'000.000.00

A R T I C U L O T R I G E S I M O

Q U I N T O : EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS . - Para la emisión de acciones y entrega de títulos que expedieren , se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías , los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

A R T I C U L O T R I G E S I -

M O S E X T O : COMISARIOS . - La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Su- - plente . Durarán un año en el ejercicio de sus fun

ciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General , quedando autorizados para examinar los libros , comprobantes , correspondencia y más documentos de la sociedad que consideren necesarios . No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente . A R T I C U -

L O T R I G E S I M O S E P -

T I M O : Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad . Podrán-

solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera . - A R T I C U L O T R I -

G E S I M O O C T A V O : Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código



1 de Comercio en todo aquello que no se hubiere pre
2 visto en estos Estatutos . - DISPOSICION TRANSITO-
3 RIA . - La Junta General resuelve por unanimidad -
4 autorizar al Gerente Director Ejecutivo para que -
5 realice todos los actos necesarios para la legali-
6 zación de la transformación de la Compañía , aumen-
7 to , reforma y codificación de estatutos , así co-
8 mo para la emisión de las acciones . - C U A R-
9 T O : AUTORIZACION VENTA DE INMUEBLE . - La Jun-
10 ta General autoriza al Presidente y Gerente Direc-
11 tor Ejecutivo para que vendan y suscriban la corres-
12 pondiente escritura pública del inmueble de propie-
13 dad de la Compañías situado en la parroquia Chillo-
14 gallo , cantón y ciudad de Quito , provincia de -
15 Pichincha . - Sin haber otro punto de que tratar ,
16 se conceden quince minutos para la redacción del -
17 acta , se reinstala la sesión y se dá lectura a la
18 misma , la cual es aprobada por unanimidad . - Se
19 levanta la sesión a las diecisiete horas cuarenta-
20 y cinco minutos . firmado) Lastenia Apolo por Pro-
21 mociones e Inversiones S.A. PROINCO ; firmado) Ro-
22 nald Wright por Supermercados La Favorita C. A. ;
23 firmado) Patricia A. de Molina por SYDRO S. A. ; -
24 firmado) Pablo Burbano de Lara por Metropolitan Tou-
25 ring ; firmado) Roberto Sáenz por Inmobiliaria Man-
26 zanares S.A. IMSA ; firmado) Julio Pazmiño Cajiao ;
27 firmado) Giovanni Pantalone ; firmado) Sidney Wright
28

(Musical notation)



013

-12-

Checoslovaquia 323 y Av. 6 de Diciembre, Teléfonos: 458032 • 454230 • 459312
Casilla: 251-A Quito, ECUADOR.

RECIBIDO 22 FEB. 1991
10016

Marzo 28, 1.989

Señor Licenciado
DIEGO OQUENDO SILVA
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que, en sesión de Junta General Ordinaria, realizada hoy veintiocho de Marzo de 1989, fue elegido por unanimidad GERENTE DIRECTOR EJECUTIVO de Radio Visión de Quito Cía. Ltda., por un período de dos años, a partir de la presente fecha.

Al felicitarle por esta acertada elección, me suscribo de Ud., muy atentamente,

[Signature]
Sicney Wright D.B.
PRESIDENTE

Fecha de Constitución: 8 de Noviembre de 1971
Fecha de Inscripción: 23 de Noviembre de 1971

Quito, 29 de Marzo de 1.989

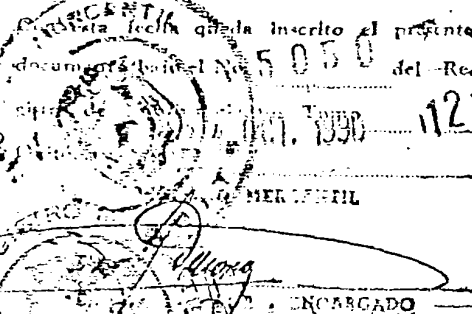
En esta fecha, el Lcdo. Diego Oquendo Silva acepta desempeñar el cargo de GERENTE DIRECTOR EJECUTIVO de Radio Visión de Quito Cía. Ltda.

[Signature]
Diego Oquendo Silva

NOTA: El representante legal es el Lcdo. Diego Oquendo Silva.

Con fecha 24 de Diciembre de 1992
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente Director Ejecutivo otorgado por
Radio Visión de Quito Cía. Ltda. a favor
de Diego Oquendo S.
Quito, a 22 de Febrero de 1.991

EL REGISTRADOR





RADIO VISION DE QUITO CIA. LTDA
BALANCE GENERAL
~~AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990~~

ACTIVOS
ACTIVO CORRIENTE

Caja	29.673,85
Bancos	2.923.430,78
Deudores Varios	54.725.212,36
Prov. Ctas. Incob.	(1.604.662,78)
	53.120.549,58

Pagos Anticipados 3.438.587,07

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 59.512.241,28

ACTIVO NO CORRIENTE

Activo Fijo Depreciable 66.714.214,13
-Depreciación Acumulada (18.724.240,75)
47.989.973,38

Act.Fijo Dep.Revalorizac: 65.197.963,46
-Depreciación Acumulada (35.505.833,90)
29.692.129,56

Act.Fijo No Depreciable 4.169.620,75

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 81.851.723,69

TOTAL ACTIVOS 5/ 141.363.964,97

PASIVOS
PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar	2.608.955,70
Obligaciones por Pagar	6.910.552,04
15% Utilidades Empleados	1.339.059,18
Impuesto Renta a Pagar	1.866.648,00

TOTAL PASIVO CORRIENTE 12.725.214,92

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones por Pagar	2.477.834,58
Aportes Capitaliz.Futura	16.900.000,00
Fondo Jubilación Patronal	6.290.000,00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 25.577.834,58

TOTAL PASIVO 38.303.049,50

PATRIMONIO

Capital	15.000.000,00
Reserva Legal	988.439,25
Reserva Facultativa	15.043.344,57
Superávit por Revaloriz.	36.514.646,96

Resultados Ej.Anteriores (1.392.766,13)
- Amortización 696.383,03
(696.383,10)

Utilidad Ejercicio Corriente 36.210.867,79

TOTAL PATRIMONIO 103.060.915,47

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO 5/ 141.363.964,97

Ldo. DIEGO GONZALEZ SILVA
GERENTE GENERAL

EC. MARCELO ANDRANCO CUESTA
AUDITOR



PRIMO VISIÓN DE DULCE CIA, LTDA.
 LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA RESULTANTE
 PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 1970

INGRESOS

PRODUCCIONES RADIALES	104,590,860.00
OTROS INGRESOS	542,922.37
Utilidad Venta de Activos	20,499,800.75
	125,593,583.12

GASTOS

GASTOS DE OPERACIÓN	80,709,046.01
GASTOS FINANCIEROS	2,580,007.57
DEPRECI. ACTIVO FIJO	4,889,848.75
DEPRECI. ACTIVO FIJO REVALUO	4,800,769.08
PROVISIÓN OTRAS INCERTIDUMBRES	489,403.92
PROVISIÓN PERDIDAS	656,083.17
	93,575,154.50

UTILIDAD BRUTA

CON UTILIDADES SUPLENTORES	32,018,428.62
IMPUESTO A LA RENTA	1,555,646.00

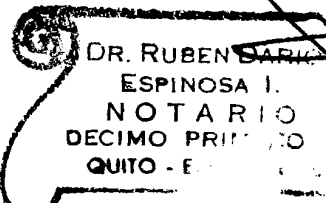
UTILIDAD LÍQUIDA

26,210,867.75
=====

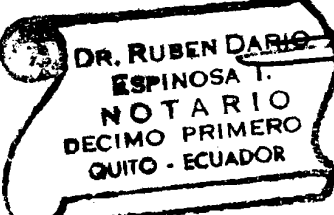
PRIMO VISIÓN DE DULCE CIA, LTDA.
 GERENTE GENERAL

PRIMO VISIÓN DE DULCE CIA, LTDA.
 AUDITOR

Se otorgó ante mí , en fe de -
ello confiero esta T E R C E R A COPIA C E R
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte
y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 91-1-1-1-1064 , dic-
tada el catorce de junio del presente año , por la
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la es-
critura pública de Transformación de Compañía -
de responsabilidad limitada a compañía anónima , -
aumento de capital y reforma y codificación de es-
tatutos de RADIO VISION DE QUITO CIA. LTDA. , otor-
gada ante mí , el primero de enero del año en cur-
so . Tomé nota de este particular al margen de la-
respectiva matriz . Quito , a dieciocho de junio--
de mil novecientos noventa y uno . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

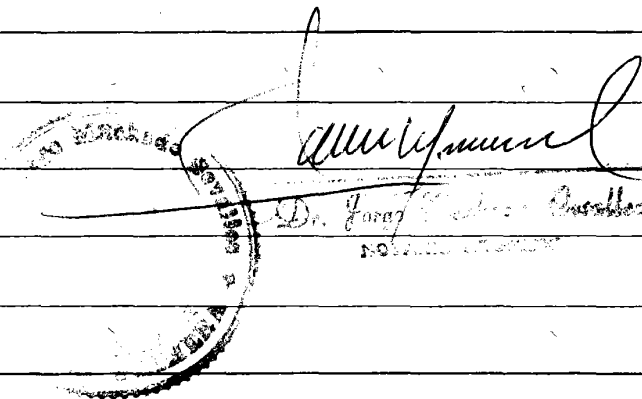
1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme- 015
2 ro mil sesenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito, -
3 Encargado de 14 de junio de 1991, bajo el número 133 del Registro -
4 Industrial, tomo 23.- Se tomó nota el merger de la inscripción núme
5 ro 1562 de 23 de noviembre de 1971, a fo 1209 del Registro Mercen -
6 til, tomo 102.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la-
7 Escritura Pública de Transformación de la Compañía " RADIO VISION -
8 DE QUITO CIA.LTDA." en " RADIO VISION DE QUITO S.A.", Prórroga de -
9 Plazo de Duración, Aumento de Capital y Establecimiento de Nuevos -
10 Estatutos, otorgada el 1 de enero de 1991, ante el Notario Décimo -
11 Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimien
12 to a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de -
13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de -
14 1875, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-
15 mo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10996.- Quito, a
16 quince de julio de 1991.- EL REGISTRADOR.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



S. J. [Signature]
Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1 RAZON: Mediante Resolución No. 91.1.1.1.1064, dictada por la
2 Superintendencia de Compañías, el 14 de junio de 1.991; se
3 aprueba la transformación en una sociedad anónima, la pró-
4 rroga de plazo de duración el aumento de capital y la refor-
5 ma de estatutos de RADIO VISION DE QUITO S.A. Tomé nota de
6 estos particulares, al margen de la respectiva escritura -
7 matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada
8 en esta Notaría, el 8 de noviembre de 1.971.
9 Quito, a 22 de Julio de 1.991.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Monsalve Moreno'. Below the signature is a circular notary stamp. The text within the stamp is partially legible but includes 'NOTARIA' and 'QUITO'. The signature and stamp are positioned over the lines of the document, specifically between lines 12 and 15.